



Estado
de Coahuila

Secretaría de Seguridad Pública

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TERCERA VISITADURIA REGIONAL
CENTRO PENITENCIARIO VARONIL PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A.

de hoy 24 de Junio del año 22 siendo
11:35 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al
acompañar 04 Anexos
y fue presentado por una
persona que dijo llamarse [Redacted]

Recibido por: [Redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
UNIDAD DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO.

OFICIO N° SSP/USEP/
Piedras Negras, Coahuila a 23 de Junio del 2022.

EXP.-CDHEC/3/20

REFERENCIA: Oficio No. T [Redacted] 22

ASUNTO: Informe Pormenorizado
y medida cautelar

LIC. [Redacted]
TERCER VISITADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

En contestación al oficio de referencia derivado del expediente CDHEC/3/2022/136/Q, relativo a la queja presentada por [Redacted], quien refieren hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos en agravio de [Redacted], calificados como Violación al derecho a la Igualdad y Trato Digno en su modalidad de Violación a los derechos de reclusos O Internos y Violación al derecho a la legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Publica; Atribuidos a servidores públicos del Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras, Coahuila. En esa misma tesitura me solicita se adopte la medida cautelar consistente en brindar al interno [Redacted] una valoración médica a fin de determinar los padecimientos y lesiones que el quejoso presenta, debiendo en su caso proporcionar los medicamentos que requiera. Lo anterior con el fin de preservar la salud y evitar daños de difícil reparación e imposible reparación.

UNICO: SI se acepta la medida cautelar y en esa misma tesitura se informa que se realizó la valoración médica por parte del Doctor adscrito a este Centro Penitenciario en la exploración física detecto inflamación severa en tercera molar derecha, indicando medicamento para tal padecimiento, se envió oficio N° SSP/USEP/C [Redacted] 22 a la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal Especializada en Ejecución del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Piedras Negras, con el objeto de solicitar la excarcelación temporal de la persona privada de la libertad [Redacted] y esta salida tendría lugar en el Hospital General Doctor Salvador Chavarría de esta localidad a efecto que el quejoso sea valorado por el médico especialista en psiquiatría, ello en virtud que el médico adscrito al Centro Penitenciario detecto trastornos psiquiátricos y hasta el momento no se han acercado los familiares a entregar la receta del medicamento que pudiera consumir el quejoso, motivo por el cual se agenda cita con la especialista en psiquiatría en comento.

Anexo:

1. Certificado médico, graficas brindando la atención médica.
2. Solicitud de excarcelación a psiquiatría

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "

LIC. [Redacted]
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
VARONIL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.